



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de ~~Noviembre~~ de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -informe- Alberdi, Luis María F. s/descuento de haberes", y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 1 y 2 obra la presentación efectuada por el agente del Juzgado Federal de Santa Fe n° 1, señor Luis María Francisco Alberdi, mediante la cual solicita que se le conceda licencia con goce del 50% del sueldo, en los términos del art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

II) Que el peticionario se halla en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento -art. 23 del referido régimen- desde noviembre de 1997. A partir de marzo del corriente, comenzó con la percepción del 50% de sus haberes -inciso b de esa norma- y desde principios de diciembre su licencia es sin goce de sueldo -inciso c-.

III) Que, además, el agente Alberdi sufrió una deducción en sus haberes por lo indebidamente percibido, ya que el inicio de la licencia con el 50% del sueldo debió ser en noviembre de 1999 y no en marzo de 2000 (ver fs. 6 y 7).

IV) Que la Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social envió fotocopia del dictamen del Cuerpo Médico Forense que acredita una "...discapacitación valorada en un 70% compatible con Psicosis crónica con reagudizaciones..." y, por último, que se halla en trámite la jubilación por invalidez (ver fs. 24/26).

V) Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta las particularidades del caso, cabe acceder a lo

solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce del 50% del sueldo al agente del Juzgado Federal de Santa Fe n° 1, señor Luis María Francisco Alberdi, a partir del día de la fecha y hasta tanto le sea otorgada la jubilación por invalidez (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION